

En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 10 cuotas mensuales, y cada una de **\$ 387.222**, pesos brutos.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios. El informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente, por la Directora de LA Dirección de Desarrollo Comunitario, la Srta. **VINKA BONILLA DONOSO**, o en su efecto, la Jefatura del Departamento Social, Srta. Yeriza Bravo Tapia. Asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, se cumplen 22 horas semanales el cual deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

<b>LUNES A JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>
Jornada Tarde: de 14:45 horas hasta las 19:15 horas.	Jornada Tarde: de 15:00 horas hasta las 19:00 horas

Horario modificable en caso de cambios solicitados por su jefatura directa, acorde a las funciones y su programa de ejecución.

Para ello, deberá registrar su asistencia diaria en libro de asistencia, el cual debe ser controlado por la Srta. **VINKA BONILLA DONOSO**, metido de control dispuesto para estos efectos.

**EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA SERA CAUSAL DEL TERMINO DE CONTRATO.**

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 01 de Marzo de 2022, prestación que se extenderá mientras serán necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 31 de diciembre de 2022.

Con todo, si la prestadora no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que este designe para tal función, y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.